

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 306 TEL. 6711413
QUIBDO-CHOCO

INFORME DE SECRETARIA: Hoy 11 de Noviembre de 2021 paso a la mesa de la señora juez el proceso con radicado 2021-0137, con la información que fue notificado Colpensiones y porvenir de la demanda fue contestada dentro del término legal.- Ordene señora Juez

YALIRA PARRA TORRES
Oficial mayor

AUTO DE INTERLOCUTORIO NRO: 748

Quibdó, once (11) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: SERGIO ANT. MOSQUERA MOSQUERA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR
RADICADO: 2021-00137

Toda vez que la demanda fue notificada a Colpensiones, el despacho le tendrá por notificado, así mismo fue contestada por medio de apoderada judicial dentro del término de ley, por lo tanto, se tendrá por contestada la demanda.

Así mismo fue notificada la agencia nacional de defensa judicial, quien no contesto la misma, por lo que se tendrá por notificada y por no contestada la demanda.

Igualmente fue notificado Porvenir como consta el proceso y seguidamente fue contestada dentro del término de ley, por lo tanto, el despacho lo tendrá por notificado y por contestada la demanda.

Consecuente con lo anterior se procederá a fijar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia oral concentrada dentro de la cual se llevara a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto-practica de pruebas, alegatos y sentencia; contemplada en el art. 80 de C.P.L., cíteseles por el medio más eficaz con la advertencia de comparecer con o sin apoderado judicial, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en el inciso 6º. Del C.P.L.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por NOTIFICADO de la demanda a COLPENSIONES y TENGASELE por contestada la misma.

SEGUNDO: TENER por NOTIFICADO de la demanda a PORVENIR y TENGASELE por contestada la misma.

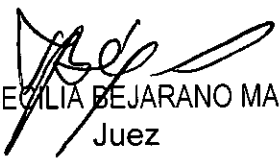
TERCERO: TENER por NOTIFICADO de la demanda a la Agencia Nacional y TENGASELE por No contestada la misma.

CUARTO: PROGRAMAR la AUDIENCIA ORAL DE TRAMITE CONCENTRADA para el día VEINTISEIS (26) DE ENERO de 2022, a las 9:00 de la mañana; dentro de la cual se llevará a cabo la AUDIENCIA de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS y SENTENCIA contemplado en el art. 80 de C.P.L.

QUINTO: RECONOCER personería a la profesional del derecho Dra. MAIRA LORENA CHAVERRA MOSQUERA, abogada en el ejercicio conforme al poder conferido.

SEXTO: RECONOCER personería a la profesional del derecho Dra. BEATRIZ LALINDE GOMEZ, abogada en el ejercicio conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA CECILIA BEJARANO MATURANA
Juez

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en el estado Nro. _____ el día ____ de _____ 2021, a las 7:30 de la mañana, se fija en la secretaria del despacho.

MARIA IDALIDES PAZ BORJA
Secretaria:

